



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 10 de marzo de 2022.

VISTOS:

Carta N° 038-MCYA-2021 con Registro T.D. N° 0009281-2021 de fecha 24 de setiembre del 2021; Carta N° 0245-2021 con Registro T.D. N° 00013784-2021 de fecha 22 de diciembre del 2021; Informe N° 008-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO; Informe N° 00223-2022-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 00081-2022-MDS/A-GM-OPP; Informe Legal N° 107-2022-MDS/A-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

Que, el inciso 4.1 del artículo 79° del mismo cuerpo normativo señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales: "(...) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, el artículo 20°, inciso 20) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: (...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (énfasis nuestro); el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, en concordancia con el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo: (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con fecha 15 de octubre del 2020, la Municipalidad Distrital de Socabaya suscribió el Contrato N° 089-2020-MDS/GM con la empresa MAFER CONSTRUCCIONES Y ACABADOS E.I.R.L. debidamente representada por Fernando Junior Delgado Begazo para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA V ETAPA" CUI N° 2166266, por el monto ascendente a de S/. 1'684,980.95 Soles (Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta con 95/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, por el plazo de sesenta (135) días calendario.

Que, con Carta N° 038-MCYA-2021 con Registro T.D. N° 00009281-2021 de fecha 24 de setiembre del 2021, la empresa MAFER CONSTRUCCIONES Y ACABADOS E.I.R.L. remite la liquidación del servicio de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD



PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA V ETAPA" CUI 2166266, para revisión y trámite correspondiente, la misma que es observada. La empresa contratista MAFER CONSTRUCCIONES Y ACABADOS E.I.R.L., levanta las observaciones mediante la Carta N° 0245-2021 con Registro T.D. N° 00013784-2021 de fecha 22 de diciembre del 2021, solicitando el pago por la liquidación del expediente técnico y devolución de fondo de garantía por el 10% del monto del contrato.

Que, con Informe N° 008-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO de fecha 17 de febrero del presente, la Subgerencia de Liquidaciones de Obra, concluye que: a) La liquidación de contrato de obra ha sido aprobada por la Supervisión mediante Carta N° 001-2022-HCCN/SO con registro de trámite documentario N° 00001155, b) Como resultado de la liquidación final de contrato de obra, el costo total de la obra asciende a un monto total de S/ 1,948,576.02 soles (incluido IGV) y que existe un saldo a favor del contratista de S/ 42,423.77 soles (incluido IGV) y c) Es procedente la devolución de la retención de fiel cumplimiento al contrato, una vez que se cuente con la resolución de liquidación de contrato de obra. Asimismo, alcanza el siguiente detalle:

Resumen de la Liquidación de Contrato	
Contrato Principal	S/ 1,427,949.96
Deductivo N°01	S/ 5,042.48
Adicional N° 01	S/ 192,475.79
Reajuste de Precios	S/ 35,952.35
Sub Total (Sin IGV)	S/ 1,651,335.62
IGV (18%)	S/ 297,240.40
Costo Total de la Obra	S/ 1,948,576.02
Resumen de Pagos pendientes	
Costo Total de la Obra con IGV	S/ 1,948,576.02
Monto Total Pagado con IGV	S/ 1,906,152.25
Saldo a favor del Contratista con IGV	S/ 42,423.77

Que, al respecto, con Informe N° 00223-2022-MDS/A-GM-GDU de fecha 18 de febrero de 2022, se otorga conformidad técnica al Informe Final de Liquidación de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA V ETAPA" CUI N° 2166266; motivo por el cual, solicita la aprobación de la liquidación de la obra mediante resolución.

Que, al respecto, con Informe N° 00081-2022-MDS/A-GM-OPP de fecha 04 de marzo del 2022, se otorga disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 42,423.77 soles (Cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 77/100 soles) de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA V ETAPA" CUI N° 2166266.

Que, con Informe Legal N° 107-2022-MDS/A-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que Gerencia Municipal, conforme a la delegación de facultades contenida en la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS, proceda a emitir la Resolución de Gerencia que apruebe la Liquidación del Contrato de Obra, de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SOCABAYA- AREQUIPA-AREQUIPA V ETAPA", con CUI N° 2166266, debiendo disponer que una vez consentida se proceda a efectuar el pago pendiente a favor del Contratista según el Informe N° 008-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO ratificado por el Informe N° 00223-2022-MDS/A-



GM-GDU. Asimismo, una vez aprobada se disponga la devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Obra y se proceda a iniciar el proceso de cierre del proyecto.

Que, con el Informe N° 008-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO de la Subgerencia de Liquidaciones de Obras, la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano otorgada a través del Informe N° 00223-2022-MDS/A-GM-GDU y la Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 107-2022-MDS/A-GM-OAJ y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre del 2021 y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 089-2020-MDS/GM, celebrado con la empresa MAFER CONSTRUCCIONES Y ACABADOS E.I.R.L., para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA-VETAPA" 2166266, por el monto de una inversión total de S/. 1'948,576.02 soles (Un millón novecientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 02/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, quedando un saldo a favor de S/. 42,423.77 soles (Cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 77/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que una vez consentida la presente Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, la **UNIDAD DE TESORERÍA** proceda al pago correspondiente del saldo a favor por el monto de S/. 42,423.77 soles (Cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 77/100 soles), se disponga la devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Obra, conforme al Contrato N° 089-2020-MDS/GM y se proceda a iniciar el proceso de cierre del proyecto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL